



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2011.

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Joaquín Luque Arenas (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)  
D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)  
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Expósito Sánchez (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)  
D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)  
D. Francisco González Salvador (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García.

### **INTERVENTORA DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. Dolores de la Torre Rus.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de Agosto de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde en funciones, D. Manuel Fernández Toribio. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de fondos del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011 EN TODAS SUS PARTES, INCLUYENDO BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, RPT Y DEMÁS ANEXOS DEL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la

propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas, celebrada el día 29 de Agosto de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“El día 21 de julio del presente año, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011. Los Edictos acreditativos de dicha aprobación han sido expuestos conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Por parte de la Sección Sindical de UGT, se interponen sendas reclamaciones, alegando que por parte del Ayuntamiento no se ha negociado la Relación de Puestos de Trabajo que acompaña al Presupuesto.

Se ha solicitado informe al Área de Personal, que obra en este expediente y que concluye: “*De lo expuesto se desprende, que la alegación presentada por la sección sindical UGT a la aprobación del presupuesto municipal para el año 2011 debe ser objeto de desestimación, en primer lugar porque ninguna de las causas anteriormente citadas concurren para que el presupuesto pueda ser objeto de impugnación y en segundo lugar porque lo que se aprueba*”



junto con el presupuesto es la plantilla presupuestaría y una relación de puestos pero no la RPT que no es un documento esencial, ni siquiera necesario en el trámite de aprobación del presupuesto y finalmente porque dicho documento no ha requerido de negociación alguna porque simplemente ha sido objeto de la regularización y actualización normal de los cambios que se producen de un año para otro y no de una modificación que si que conllevaría la obligatoria negociación con los sindicatos.”

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigente,

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO:

**PRIMERO.-** 1. Desestimar las reclamaciones interpuestas por la Sección Sindical FSP-UGT al Presupuesto 2011, en base a los fundamentos plasmados en el informe de la Jefa de Sección de Personal.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el artículo 169.1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL.

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución.
- b) Estado de Ingresos
- c) Estado de Gastos
- d) Plantilla del Personal
- e) Relación de Puestos de Trabajo.
- f) Anexo de Inversiones
- g) Presupuesto del Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Andújar.

**TERCERO.-** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Presupuesto Resumido por capítulos, en la forma a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR. de la Ley 39/1988.

**CUARTO.-** Se advierte que contra la aprobación definitiva del Presupuesto general Municipal, los interesados legitimados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.” PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2011, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

INGRESOS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	12.823.627,35€	1.- Impuestos Directos	9.847.214,75€
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.423.001,23 €	2.- Impuestos Indirectos	359.468,20 €
3.- Gastos Financieros	436.969,47 €	3.- Tasas y Otros Ingresos	7.235.992,46 €
4.- Transferencias Corrientes	1455.923,15 €	4.- Transferencias Corrientes	10.654.568,44 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	9.786,52 €
<b>Subtotal</b>	<b>25.139.521,20 €</b>	<b>Subtotal</b>	<b>28.107.030,37 €</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	1.385.059,15 €	6.- Enajenación Inversiones	50150,69 €
7.- Transferencias de Capital	100.000,00 €	7.- Tránsito de Capital	817.846,26 €
8.- Activos Financieros	80.000,00 €	8.- Activos Financieros	80.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	2.350.446,97 €	9.- Pasivos Financieros	
<b>Subtotal</b>	<b>3.915.506,12€</b>	<b>Subtotal</b>	<b>947.996,95€</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.055.027,32 €</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29.055.027,32 €</b>

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL**GASTOS****INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	0,00 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	141.110,98 €	2.- Impuestos Indirectos	0,00 €
3.- Gastos Financieros	48.221,67 €	3.- Tasas y Otros Impuestos	0,00 €
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	374.000,00 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
<b>Subtotal</b>	<b>189.332,65 €</b>	<b>Subtotal</b>	<b>374.000,00 €</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	1.500.000,00 €	6.- Enajenación Inversiones	1.500.000,00 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Transferencia de Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	184.667,37 €	9.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>Subtotal</b>	<b>1.684.667,35 €</b>	<b>Subtotal</b>	<b>1.500.000,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.874.000,00 €</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.874.000,00 €</b>

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- Bases de Ejecución
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos
- Plantilla de Personal
- Relación de Puestos de Trabajo
- Anexo de Inversiones
- Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

**TERCERO.-** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Presupuesto Resumido por capítulos, en la forma a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR. de la Ley 39/1988.

**CUARTO.-** Se advierte que contra la aprobación definitiva del Presupuesto general Municipal, los interesados legitimados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.”

*D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular y Concejal-Delegado de Personal, explica el tema.*

A continuación distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta al principio transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



**IMPORTE DE 2.420.000 EUROS CON BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas, celebrada el día 29 de Agosto de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante T.R.L.H.L.), “las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería –cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos- siempre que en su conjunto no superen superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.

b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.

c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelas la operación de tesorería vigente con el BBVA, por importe de 2.445.000,00 €, en las condiciones financieras tipo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la oferta presentada y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 9 de agosto del presente,

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera B.B.V.A., por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.420.000,00 €)

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES	COMISION APERTURA	VENCIMIENTOS
B.B.V.A	2.420.000,00	6,70%	0,00	31/12/2011

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente a BBVA, al Area Económica y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Hacienda y Cuentas, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentidos y términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día treinta de agosto de dos mil once. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo: Jesús Estrella Martínez

Fdo: Jesús Riquelme García